



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0229 - 2021- GORE-ICA/SGRH

Ica, **18 NOV 2021**

**Visto**, el Expediente N° 092955-2020, de fecha 06 de diciembre de 2019, sobre asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; solicitado por la servidora Emma Clorinda Cusipuma Rebata, con cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de la Producción Ica del Gobierno Regional de Ica, Informe N° 082-2020-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en su artículo 3° que están sujetas al sistema todas las entidades de la administración pública consideradas en el artículo III de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en la que precisa en el inciso 4) a Los Gobiernos Regionales, sus órganos y entidades;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que las normas en materia de ingresos de personal del Sector Público se emiten en el marco de la responsabilidad y disciplina fiscales según las cuales el uso de Fondos Públicos en materia de ingresos de personal, está supeditado a la disponibilidad presupuestaria, cumplimiento de las reglas fiscales, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como estar previamente autorizado por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central, a fin de resguardar el equilibrio presupuestal;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los ingresos del personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos y/o planilla de pagos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. El mismo que es de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Que, en principio corresponde señalar que en el Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, está establecido que el ingreso de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional;

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, la cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que cumplan esos años de servicios prestados al Estado; el mismo que deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor cumplió los 25 o 30 años de servicios;





Que, en el Artículo 4° numerales 4.3 y 4.4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes :

- 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, y la compensación económica equivale a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.
- 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, es la compensación económica que se otorga por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, es necesario remarcar que SERVIR considera oportuno precisar a las entidades, que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, el que lo desarrolla de la siguiente manera:

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	"Remuneración total"	MUC	MUC + BET
Referencia	Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	Art. 4°, Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

Que, de la revisión de dichas normas, se tiene que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida de oficio por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir, la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicios:

Hechos ocurridos	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	Dos (2) "Remuneraciones totales"	Dos (2) MUC	Dos (2) MUC + Dos (2) BET
Asignación por 30 años	Tres (3) "remuneraciones totales"	Tres (3) MUC	Tres (3) MUC + Tres (3) BET

Que, el reconocimiento de la bonificación personal, se encuentra contemplado en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la que se establece que la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353.90-PE, se le nombra a la Servidora Emma Clorinda Cusipuma Rebata, a partir del 01 de enero de 1989, como Auxiliar Administrativo bajo la modalidad de Contrato de Servicios Personales a Plazo determinado en el Ministerio de





Pesquería Dirección Regional VIII – Pisco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-95-RLW-SRP/DSRPE, del 28 de Setiembre de 1995, se le reconoce a la trabajadora Emma Clorinda Cusipuma Rebata 05 años de servicios prestados al Estado al 01 de Mayo de 1994, asimismo, se autoriza el pago de la Bonificación Personal equivalente al cinco (5%) de su remuneración básica mensual a partir del 02 de Mayo de 1994, a favor de la indicada servidora, con cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Sub Regional de Pesquería – Pisco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0264-2014-GORE ICA/DRPRO, de fecha 28 de Noviembre de 2014, se le reconoce a la Servidora Emma Clorinda Cusipuma Rebata Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 01 de mayo de 2014, asimismo, se autoriza la ampliación de la Bonificación Personal equivalente al veinticinco (25%), de su remuneración básica mensual a partir del 02 de Mayo de 2014 a favor de la mencionada servidora, con cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de la Producción Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2015-GORE ICA/DRPRO, de fecha 09 de Febrero del 2015, se actualiza el pago por Gastos de Ejercicios Anteriores por asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, por la suma de Mil cuatrocientos noventa y cinco y 58/100 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 007-2020-GORE-ICA-DIREPRO-OTA-UPER, de fecha 19 de Febrero del 2020, el responsable del Sistema de Personal de la Dirección Regional de Producción, comunica que la servidora Emma Clorinda Cusipuma Rebata, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Producción Ica, cumple treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado el 01 de mayo del año 2019; por lo que solicita se le reconozca el 30% de su remuneración básica mensual, a partir del 02 de mayo de 2019; asimismo, informa que a través del documento de la referencia de fecha 06 de diciembre de 2019, la mencionada trabajadora solicita reconocimiento de tiempo de servicios y asignación por cumplir 30 años de servicios; para lo cual adjunta Constancias de Haberes y Descuentos de los periodos del año 2014 a Noviembre del año 2019;

Que, en el Informe Escalafonario N° 0002-2021- GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA, de fecha 13 de Abril del 2021, se advierte que la servidora Emma Clorinda Cusipuma Rebata, con cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de la Producción Ica, Ingreso a laborar a la Administración Pública el 01 de Mayo de 1990, y fue nombrada la misma fecha; al efectuar el cómputo del tiempo de servicios prestados al estado al 31 de Marzo del 2021 la mencionada trabajadora ha acumulado treinta (30) años y once (11) Meses de tiempo de servicios oficiales prestados a la Administración Pública, quien se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; acción que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, de igual forma se le reconoce a la servidora Emma Clorinda Cusipuma Rebata, ampliación de la bonificación personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 02 de mayo del año 2019 de su Remuneración Básica Mensual;

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, ha efectuado la liquidación por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la Administración Pública, al 01 de mayo del 2019, correspondiente a la servidora Emma Clorinda Cusipuma Rebata, liquidación formalizada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; (Informe Legal N° 524- 2012-SERVIR/GPGSC); compensación





económica otorgada por el monto equivalente tres (3) "remuneraciones totales"; por lo que resulta procedente que se le otorgue a favor de la referida servidora Asignación por cumplir 30 años de servicios, por el monto de Dos mil trescientos noventa y tres con 37/100 soles (S/. 2,393.37); los que están afectos a descuentos de Ley;

Que, mediante Nota de Crédito Presupuestario N° 004, la Subgerencia de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario disponible en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0052, clasificador de gasto 2.1.1.9.3.1, para atender el pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la trabajadora Emma Clorinda Cusipuma Rebata; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2021-GORE-ICA/GGR, y demás normas conexas;

**Se Resuelve:**

**Artículo 1°.- Reconocer**, a favor de la trabajadora **Emma Clorinda Cusipuma Rebata**, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica, ampliación de bonificación personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 02 de mayo del año 2019 de su Remuneración Básica Mensual; servidora que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

**Artículo 2°.- Reconocer**, treinta (30) años y once (11) Meses de tiempo de servicios oficiales prestados en la Administración Pública al 31 de marzo de 2021, a favor de la servidora **Emma Clorinda Cusipuma Rebata**, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de la Producción Ica del Gobierno Regional de Ica; tiempo de servicios que se le reconoció teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 0264-2014-GORE ICA/DRPRO, e Informe Escalafonario N° 0002-2021- GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA.

**Artículo 3°.- Reconocer**, la cantidad de **Dos mil trescientos noventa y tres con 37/100 soles (S/. 2,393.37)**, como compensación económica por concepto de Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados a la Administración Pública al **01 de mayo del 2019**, a favor de la servidora **Emma Clorinda Cusipuma Rebata**, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de la Producción Ica del Gobierno Regional de Ica; monto equivalente tres (3) "remuneraciones totales", liquidación que se efectúa según el siguiente detalle:

Cumplimiento de 30 años	Hasta el 10/08/2019	REMUNERACION TOTAL PERCIBIDA AL 01 DE MAYO DEL 2019, FECHA QUE CUMPLE 30 AÑOS DE SERVICIOS	MONTO A RECIBIR POR ASIGNACION DE 30 AÑOS
Base de cálculo	Tres (3) "remuneraciones totales"		
Referencia	Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	S/. 797.79	<b>S/. 2,393.37</b>





Total Asignación por cumplir 30 años: Dos mil trescientos noventa y tres con 37/100 soles (S/. 2,393.37).

**Artículo 4°.- Reconocer** el monto de **Doscientos quince con 40/100 soles (S/. 215.40)**, correspondiente a obligaciones del empleador por concepto de aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica según el siguiente detalle: (S/. 2,393.37 x 9% = 215.40).

**Artículo 5°.- El egreso** que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0052, específica determinada 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

**Artículo 6°.- Transcribir** el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 7°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
  
CPC. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA  
SUBGERENTE